

Año LXXIX. urtea

271 - 2018

Mayo-agosto
Maiatza-abuztua



Príncipe de Viana

SEPARATA

**El precio de la paz.
Conflictos fronterizos
entre Aragón y Navarra
en tiempos de Fernando
el Católico (1490-1512)**

Jaime ELIPE

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXIX · n.º 271 · mayo-agosto de 2018
LXXIX. urtea · 271. zk. · 2018ko maiatza-abuztua

ARTE

- Del Barroco al academicismo: la sacristía «nueva» de Larraga como ejemplo de transición
Igor Cacho Ugalde 397
-
- Un cartón de Antonio González Ruiz (1711-1788) siguiendo modelos de David Teniers II
Tomás Sáenz de Haro 423
-
- Ricardo Tejedor, dibujante y pintor
José M.^a Muruzábal del Solar 437
-
- Fotografía *amateur* navarra. La contribución de Jesús Martínez Gorraiz
Ricardo Gurbindo Gil 465
-

HISTORIA

- De *Oiasso* a *Huarcha*: testimonios sobre un puerto medieval en el Bidasoa
Iñigo Ruiz Arzalluz 505
-
- La frontera de Navarra durante el reinado de Carlos II.
La acción virreinal y el problema de la defensa
Antonio Espino López 527
-
- Asambleas y magistraturas en Tafalla a finales de la Edad Media (1423-1509)
Mikel Ursua Lizarbe 553
-
- El precio de la paz. Conflictos fronterizos entre Aragón y Navarra en tiempos de Fernando el Católico (1490-1512)
Jaime Elipe 573
-

Sumario / Aurkibidea

Etxarri Aranazko Klaberiako liburua: eliza fundazio zenbait, herriko sorrera-dokumentua eta hamarrenaren nondik norakoak Jose Luis Erdozia Mauleon	591
Un estudio sobre una familia carlista de Pamplona durante la Guerra Civil: los Cabañas Mecoleta Juan Cruz Alli Aranguren	633
El trazado del Camino de Santiago entre Puente la Reina y Logroño y la preservación del patrimonio histórico Fernando Vega López	695
 MÚSICA/MUSIKA	
La recepción de Miguel Echeveste Arrieta (1893-1962) como concertista de órgano Raúl del Toro Sola	715
 SOCIOLINGÜÍSTICA/SOZIOLINGUISTIKA	
Nuevos consensos sociales plurales para el fomento de la lengua vasca en Navarra Xabier Erize Etxegarai	741
Currículums	779
Analytic Summary	783
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	787

El precio de la paz: conflictos fronterizos entre Aragón y Navarra en tiempos de Fernando el Católico (1490-1512)

Bakearen prezioa. Aragoi eta Nafarroa arteko mugako gatazkak, Fernando Katolikoaren garaian (1490-1512)

The cost of peace: border conflicts between Aragon and Navarre in the time of Ferdinand the Catholic (1490-1512)

Jaime ELIPE

Contratado predoctoral FPU en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea
Universidad de Zaragoza
jaime.elipe@gmail.com

El presente trabajo ha sido desarrollado gracias a un contrato predoctoral FPU, dentro del Proyecto HAR2014-52434-C5-2 «Elites políticas y religiosas, sacralidad territorial y hagiografía en la Iglesia hispánica de la Edad Moderna» del Ministerio de Economía y Competitividad y del Grupo de Investigación Consolidado «Blancas» del Gobierno de Aragón.

Recepción del original: 26/01/2018. Aceptación provisional: 09/03/2018. Aceptación definitiva: 06/04/2018.

RESUMEN

El presente artículo pretende analizar cuáles fueron las relaciones fronterizas entre los reinos de Navarra y Aragón desde finales del siglo xv hasta los momentos previos a la Guerra de Navarra. Para ello, la investigación se ha centrado en dos fenómenos fundamentales. El primero de ellos, los problemas comerciales que sufrieron los regnícolas de ambos lados de la raya, afectados por las denominadas «marcas». El segundo de ellos, los conflictos territoriales, dentro de los cuales tuvo especial significación la que en su momento fue denominada como guerra de Sangüesa, acaecida en 1509. Mediante estos dos esbozos, se pretende trazar una panorámica de cuáles fueron las políticas seguidas por las autoridades de Navarra y Aragón y si estas difirieron en algo de las de sus señores.

Palabras clave: guerra de Sangüesa; comercio; frontera; reino de Navarra; reino de Aragón; marcas.

LABURPENA

Artikulu honen xedea da aztertzea zer-nolakoak izan ziren Nafarroako eta Aragoiko erresumen mugetako harremanak XV. mendetik Nafarroako Gerra aurreko uneetara arte. Ikerketak funtsezko bi fenomenori eman die arreta. Batetik, lerroaren bi aldeetako biztanleek «marken» eraginez bizi izan zituzten merkataritza arazoak. Eta bestetik lurralde gatazkak, nagusiki Zangozako Gerra deiturikoa (1509). Bi lerro horiei jarraituz, Nafarroako eta Aragoiko agintariek zer politikari jarraitu zieten jakin nahi da, baita horiek beren jaunen politketatik batere aldendu ote ziren ere.

Gako hitzak: Zangozako gerra; merkataritza; muga; Nafarroako Erresuma; Aragoiko Erresuma; markak.

ABSTRACT

The present article tries to analyze which were the border relations between the kingdoms of Navarre and Aragon from the end of the 15th century until the moments before the Navarre War. For this, the research has focused on two fundamental phenomena. The first of them, the commercial problems suffered by the habitants on both sides of the border, affected by the so-called «marcas» The second of these, the territorial conflicts, within which the significance of what was called the War of Sangüesa, which took place in 1509. Through these two sketches, it is intended to draw up an overview of the policies followed by the authorities of Navarre and Aragón and if they differed in anything from those of their lords.

Keywords: War of Sangüesa; trade; border; Kingdom of Navarre; Kingdom of Aragon; marcas.

1. INTRODUCCIÓN. 2. CONFLICTOS COMERCIALES. 3. EL TÉRMINO DE EL REAL Y LA GUERRA DE SANGÜESA. 4. CONCLUSIONES. 5. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

Con motivo del nombramiento del alcaide de la fortaleza de Pamplona, el cardenal Cisneros comentaba a su secretario Diego López de Ayala que en Navarra «no se sufre que sea aragones, que antes se daran al turco». Esta observación era una obviedad a su parecer, ya que era bien conocido que «los aragoneses y navarros de antiguos tiempos acá son enemigos», de manera que era bastante murmurado que el rey, desde su corte en Flandes, hubiera dado tal orden (Gayangos, 1867, p. 131). Esta misiva tuvo lugar el 12 de agosto de 1516 y ponía sobre la mesa la idea que en Castilla se tenía de las relaciones navarroaragonesas en aquellos momentos; posiblemente no fueran muy distintas a las que mantenían con los castellanos.

En el presente estudio, se centrará el interés en los conflictos que se dieron a finales del siglo XV y comienzos del XVI entre de Navarra y Aragón en sus fronteras. Excluimos por lo tanto, otros estados de los que los reyes Juan III y Catalina eran propietarios, como el Bearne. Para ello, el enfoque propuesto es doble. Primero se observará la problemática que ofrecía el comercio entre los dos reinos. Segundo, un problema fronterizo concreto: El Real y la denominada guerra de Sangüesa. De esta forma, se dibuja una panorámica bastante sugestiva desde la que abordar las relaciones fronterizas entre los dos vecinos en el período altomoderno.

Estas no necesariamente habían de acarrear problemas, ya que la raya era lugar de tránsito, comercio, intercambios, etc. En ocasiones, distintos factores podían alterar esta tranquilidad y dar lugar a episodios más desagradables, como secuestros, robos, o incluso la guerra. No dejan de ser caras de la misma moneda, porque como demostrare-

mos, las actuaciones que revestían un grado mayor o menor de violencia eran una pauta de comportamiento relativamente habitual entre los dos territorios.

Las principales fuentes para la elaboración de este trabajo son de origen oficial y aragonés, si bien en ocasiones se acude a la correspondencia privada. Principalmente se ha recurrido a los actos comunes de la Diputación del Reino de Aragón y la Real Cancillería. Los primeros, reflejan de forma –desgraciadamente, incompleta– las relaciones que la institución mantenía con todo tipo de particulares y con los gobernadores de otros estados, ya fueran los de la propia Corona de Aragón, o como en este caso, los reyes de Navarra o sus representantes. La segunda ofrece la documentación emanada por Fernando II a sus oficiales, en particular a su lugarteniente general en Aragón don Alonso de Aragón (ca. 1469-1520), arzobispo de Zaragoza. De esta manera, se puede contemplar cuáles fueron las principales fuentes de discordia, siempre desde una óptica aragonesa, desde el interior del reino mediante la Diputación y cuáles fueron las percepciones recibidas y las soluciones dictaminadas por el rey.

2. CONFLICTOS COMERCIALES

Las relaciones comerciales entre los estados de los reyes de Navarra y Aragón fueron fluidas y generaban importantes ingresos arancelarios al general de la Diputación de Aragón. Quizás por el gran interés que tenía esta institución en mantener un flujo constante de dinero, se han conservado hasta nuestros días gran número de problemas menores comerciales¹. Dejando los robos ordinarios por salteadores, que menudeaban², o los problemas entre particulares, que también eran más que frecuentes³, centraremos nuestra atención en un problema permanente que sufrieron los comerciantes a ambos lados de la frontera: las *marcas*. A falta de una definición clara de las mismas, la documentación deja entender que se trataba de una figura jurídica que concedían las autoridades contra

1 Un ejemplo de las relaciones comerciales muy posiblemente extrapolables al caso aragonés, si bien entre las zonas riojanas con Navarra se encuentra en Diago (2007, pp. 932-933): «Antes de consumarse la conquista, los intercambios comerciales entre los dos territorios ya venían siendo bastante intensos, a pesar de los múltiples obstáculos que la existencia de la frontera interponía a los mismos. De hecho, numerosos indicios sugieren que muchas de las restricciones impuestas a la libre circulación de mercancías a uno y otro lado de dicha frontera fueron en la práctica ignoradas, de modo que no resultó infrecuente que se exportasen productos prohibidos y que los que sí estaba permitido exportar cruzasen la frontera en uno u otro sentido sin abonar los derechos aduaneros que contemplaba la ley. Las denuncias sobre la práctica del contrabando son, en efecto, bastante abundantes en la documentación castellana del período anterior a 1512, y entre los acusados de tomar parte activa en la misma figuran destacados miembros de la sociedad política de las comarcas castellanas fronterizas, en particular de las riojanas».

2 Baste un pequeño ejemplo de los muchos que se pueden encontrar en los registros de los actos comunes de los diputados a lo largo del reinado de Fernando el Católico (1479-1516). Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (ADPZ), Archivo del Reino (AR), ms. 92, f. 47r (imagen 0047). Así, a 21 de julio de 1501, los diputados informaban a los reyes de Navarra que en abril, a un comerciante de Jaca le habían asaltado cuatro ladrones cuando regresaba del Bearn y le habían quitado toda sus mercancías, que incluían una espada, una camisa y cien ducados; tuvieron la gentileza de dejarle la mula.

3 Una muestra es el conflicto que arrastraron durante varios años los mercaderes Bernat de Salinas, de Zaragoza, y Juan de Corralet, bearnés, el cual debía al primero 130 ducados, tal y como los diputados informaban a los reyes de Navarra el 20 de junio de 1509 desde Zaragoza. ADPZ, AR, ms. 99, ff. 6v-7r (imagen 0007).

un particular o colectivo⁴. Así, el rey, gobernadores, lugartenientes o incluso poderes municipales podían conceder una licencia, una marca, contra una persona o una agrupación –todos los comerciantes de un determinado origen, por ejemplo–, lo cual permitía apoderarse de sus propiedades libremente. Si bien puede parecer una especie de patente de corso en tierra firme, esta no era completamente desaforada, ya que si se realizaba contra un particular, la cantidad monetaria que se pudiera capturar solía tener un límite. Estas marcas, evidentemente, traían aparejados muchos más problemas que soluciones por el simple hecho de ser de difícil control y tratarse de una tapadera para todo tipo de bandolerismo y venganzas personales. Se ha observado que su concesión fue tónica habitual en los últimos decenios del siglo XV y comienzos del XVI.

Asimismo, existía una figura idéntica que se conocía en ocasiones con el nombre de *contramarca*. Esta era concedida, por lo general a particulares, cuando se había promulgado una marca en su contra. Los motivos de la adjudicación de estas contramarcas no aparecen, pero parece lógico pensar que se expidieran como única forma de recuperar parte de los bienes robados, que se considerarían perdidos irremediablemente⁵.

Estas concesiones se alternaban con su derogación, que podía ser definitiva o temporal. Se eliminaban definitivamente si se consideraba zanjado el asunto detonante, por la restitución de los bienes robados o porque se habían excedido los límites tolerables y se prevenían enfrentamientos mayores. La suspensión temporal de marcas era habitual cuando se encontraban ambas partes, por lo general los diputados de Aragón con los reyes de Navarra o sus oficiales –virrey o senescal, principalmente– en conversaciones para solucionar ese asunto en concreto u otros de mayor importancia⁶. Según la negociación que se llevara a cabo, era requisito que existiera cierta tranquilidad para poderla llevar a buen término. Esto no significaba que se cumplieran siempre ya que las rencillas particulares no se veían subsanadas; el robo encubierto por la legalidad sería una forma de vida para ciertos sectores de la población. Esto, evidentemente, exasperaba a los diputados que velaban por la tranquilidad y afluencia del dinero arancelario⁷.

Las causas de cancelación son evidentes, ya que se caía en una espiral de marcas y *contramarcas* que realizaban los afectados para combatir las apropiaciones de sus vecinos⁸. Esto, aparte de los perjuicios económicos severos para los que las padecían,

4 Por desgracia no hay tampoco definición en Covarrubias (1611, ff. 539r-v).

5 ADPZ, AR, ms. 74, f. 16v (imagen 0020). Los diputados del reino al senescal del Bearne, a 30 de agosto de 1490 desde Zaragoza: «Muy noble senyor vna carta recebimos vuestra de xi del presente diziendo nos como la senyora Reyna de nauarra scriue al Senyor visorey e a nosotros cerqua la detencion fecha por bernat salinas de la persona de johanot dorn e sus mocos lanas et bienes por virtud de vuestra marca que el dicho bernat tiene del Rey nuestro senyor e desta ciudat».

6 ADPZ, AR, ms. 76, f. 11v (imagen 0012). Los diputados del reino al diputado mosén Ferrer Ram, arcediano de Zaragoza, a 27 de junio de 1491 desde Zaragoza, le comunicaban que han concedido una tregua de tres meses de las marcas que había contra los condados de Foix y Bearne, a petición de la reina de Navarra.

7 Así sucedía meses después, cuando los de la ciudad de Huesca y los gascones volvían a las andadas, *vid.* ADPZ, AR, ms. 76, ff. 22r-v (imágenes 0022 y 0023), a 22 de septiembre de 1491.

8 Precisamente de esto se quejaban amargamente los diputados al portero Lope de Ayala el 20 de junio de 1502. Al parecer, el diputado Juan de Nueros había puesto una marca algunos «gascones» (gentes de los estados de

alteraba notablemente el orden público y la seguridad de los caminos, ya de por sí precaria. Además, el descenso del comercio y de la confianza generada por este para distintas inversiones, tenía serias repercusiones en las arcas públicas del reino, ya que los aranceles se veían disminuidos en su recaudación. De ahí que fuera un argumento recurrente la pérdida de dinero que el rey y el general del reino recibían de estos daños sobre el comercio⁹.

Estos casos ofrecían un panorama de inseguridad que parecía cernirse sobre los vasallos del rey de Aragón y los reyes de Navarra cuando se encontraban al otro lado de la raya de la frontera. La dinámica política de las relaciones entre los distintos territorios fue tendente a minimizar los daños de sus súbditos, siempre dirigida al mantenimiento del orden. De hecho, podía darse el caso de que si se consideraba una marca emitida por la autoridad competente como razonable, se llegara a colaborar en su ejecución. Esto tenía el beneficio de que se evitaba un robo desaforado y una tasación más justa; se sorteaban así «mayores danyos e inconuenientes»¹⁰. También podía darse el caso de que a Fernando II le interesase tener en calma los asuntos navarros, siempre según el altisonante compás que dirigía su política hacia el reino de sus sobrinos. En dichas ocasiones trataba de solucionar problemas que podían dañar su reputación o comprometieran su palabra dada¹¹.

Como se ha podido observar, el papel de la Diputación de Aragón era mantener el bien común del reino, consistente en la seguridad de sus mercaderías y los regnicolas, que al fin y al cabo aseguraba un flujo constante de dinero gracias a los aranceles fronterizos del general. De hecho, en bastantes ocasiones, las marcas concedidas por otras entidades, cada una con intereses distintos y quizás más limitados que los de la Diputación, afectaban seriamente a las relaciones cordiales que se intentaban mantener con los estados limítrofes. Para ello, según la situación, los diputados no dudaron

Foix, Bearn y Bigorra) en virtud de una sentencia que dio entre estos y otros aragoneses. Descontentos por el montante que se les exigía, los gascones decidieron realizar sus marcas sobre ciertos mercaderes aragoneses. Así, se convertía este elemento jurídico en un instrumento de protesta, o simplemente, de venganza. *Vid.* ADPZ, AR, ms. 92, ff. 16r-17r (imágenes 0016 y 0017).

9 ADPZ, AR, ms. 74, f. 7v (imagen 0011). Los diputados de Aragón se dirigían así a la ciudad de Huesca, a 12 de agosto de 1490: «Muy honorables e singulares amigos nosotros desseando pacificar las cosas deste Regno et aumentar los drechos del Senyor Rey e del general trebajamos en tirar todas las marcas que los de aqueste Regno tienen contra gascones et lo mesmo quieren los de la parte de alla e porque estamos en ciertos apuntamientos e en essa ciudat hay algunos que son estados agraiados e tienen reintegras contra los dichos gascones vos rogamos afectuosamente querays aquellos clamar e intimarles como nosotros entendemos en la pascificacion destas marcas».

10 Un ejemplo de esto mismo se encuentra en una carta de los diputados del reino a la reina de Navarra, diciéndole que tras haberse enterado de la marca que había promulgado el juez navarro para ello competente sobre los herederos de Juan de Pomer, aragonés, le habían hecho ejecutar bienes por el valor de la marca, ADPZ, AR, ms. 90, f. 33v (imagen 0034).

11 Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Cancillería (RC), reg. 3669, f. 151v. El 3 de enero de 1503, el rey informaba a su lugarteniente general, don Alonso de Aragón, que algunos habitantes de Escó –lugar cercano a la frontera con Navarra– habían robado a un vecino de Olite unas cabezas de ganado, según le había informado la reina Catalina. Dicho vecino contaba con un «guiaje y amparo real» que el propio don Alonso, como *alter nos* de Fernando II le había emitido; de esta manera la supuesta protección real quedaba en entredicho por sus vasallos.

en aportar dinero público para evitar los posibles desmanes que se desprendían de la concesión de marcas; les resultaba preferible perder alguna cantidad en contentar a los regnícolas que tolerar la interrupción del tráfico comercial¹². El rey, ocasionalmente, también podía intervenir para eliminar marcas que considerase improcedentes, si bien desconocemos el alcance de tales decisiones¹³.

3. EL TÉRMINO DE EL REAL Y LA GUERRA DE SANGÜESA¹⁴

Si como hemos visto hasta ahora los conflictos entre navarros y aragoneses sobre temas comerciales menudearon en las proximidades del cambio de centuria, hubo también otra serie de problemas de carácter mucho más violento. El fondo de la cuestión a la que nos referimos es la frontera en sí misma, límite impreciso en muchos casos, lo que acarreó bastantes episodios de cabalgadas, robos y muertos. Los más importantes se localizaron en el término de El Real, entre las villas de Sos, en Aragón y Sangüesa por parte de Navarra. Conviene recordar que esta situación transcurrió paralela a la problemática del arciprestazgo de la Valdonsella, en disputa entre las sedes de Pamplona y de Huesca¹⁵.

Esta población surgió como consecuencia de las políticas de reagrupamiento y defensa de los lugares fronterizos que llevaron a cabo los reyes de Aragón en el siglo XIV. Ante la imposibilidad de ofrecer seguridad a los vasallos de la zona situada al norte de Sos, Jaime II en 1301 ordenó la creación de El Real con los habitantes de varios lugares, a los que posteriormente se incluirían otros¹⁶. La guerra de los Dos Pedros, con la

12 A 22 de diciembre de 1505 los diputados al rey Fernando II sobre la responsabilidad del pago de las marcas concedidas por el concejo de Zaragoza. No deja de ser sospechoso que estas concesiones tuvieran lugar justo en el momento de abandonar sus cargos los jurados de la ciudad y precisamente a un personaje tan notable como el comendador Lanuza. ADPZ, AR, ms. 96, f. 31v (imagen 0032): «Ya por otras hauemos scripto a Vuestra Magestat el grant detrimento y daño que las generalidades deste reyno reciben a causa de las marquas que la ciudat de caragoca otorga contra los de la señoría de bearne e franceses y agora los jurados passados a la sallida de sus officios han dado comissarios de nueuo a dos marquas que hauia xx años eran otorgadas para poderlas executar. Parece que el reyno las tiene de pagar pues saben que nosotros hauemos de quitar dichas marquas porque el comercio de los mecaderes no cesse e puedan venir seguramente que la que fue otorgada a fray joan de la nuça comendador de monroyo».

13 El 20 de marzo de 1487, Fernando el Católico ordenaba a don Alonso de Aragón que averiguase los fundamentos que esgrimía Pedro de Torrellas, de Borja, contra los habitantes de Tudela, ya que pensaba que eran inexistentes. ACA, RC, reg. 3665, ff. 60v-61r; De la Torre (1950, doc. 60).

14 Aunque en la bibliografía actual y en Jerónimo Zurita se suele observar el nombre de La Real, los diputados de Aragón a finales del siglo XV y comienzos del XVI lo nombraban siempre como El Real, denominación que se ha preferido a lo largo del presente trabajo.

15 El arciprestazgo de la Valdonsella acarreó decenios de litigios, ya que era territorio del reino de Aragón dependiente eclesiásticamente de la Iglesia de Pamplona, con todas las complicaciones políticas, jurisdiccionales, económicas, etc. que pueden desprenderse. Una prolija descripción se encuentra en Goñi (1979, pp. 599 y ss; 1985, pp. 51-72); Abella (2008, pp. 69-98, *passim*).

16 Abella (2011, p. 336): «Así, en el año 1301 Jaime II ordenó que se fundase entre Sos y Sangüesa la población de La Real, disponiendo el traslado de los habitantes de dos localidades cercanas muy afectadas por la contienda, Ull y Filera. Poco después se obligó a acudir a La Real a los campesinos de Añués, Lerda y Undués de Lerda, anexionando las iglesias de sus lugares de origen a la parroquia de la nueva villa; en 1307 Jaime II continuó apoyando el hábitat haciendo infanzones ermuniós con todos sus privilegios a un grupo de cincuenta personas

incorporación al conflicto de Carlos II de Navarra provocó nuevos reasentamientos, si bien la peste acabaría por sentenciar a la decadencia de la villa ya a mediados de la centuria. Las relaciones de esta plaza *ex novo* no fueron especialmente cordiales con sus vecinos navarros –casi desde prácticamente sus inicios– en 1305 por problemas con los anteriores tenentes de las aldeas que habían pertenecido al monasterio de Leyre¹⁷. También consta que en 1340 hubo ciertas diferencias con los sangüesinos, quienes conquistaron la población cuando Carlos II apoyó a Pedro de Castilla contra Pedro IV de Aragón. En agradecimiento, el rey de Navarra donó el término de El Real a Sangüesa en 1362 (Juanto, 1997, p. 352). Parece haber cierta confusión sobre si fue al año siguiente cuando los reyes de Aragón decidieron incorporar El Real a Sos o en la centuria siguiente; lo cierto es que los de la villa aragonesa disfrutaron de su posesión con cierta tranquilidad¹⁸. Según Zurita (1580/2005, lib. VIII, cap. XLIII), fue Alfonso V quien finalmente cedió El Real a Sos como un barrio, debido a su paulatina pérdida de población si bien Juanto y Maruri (1999, p. 48) sostienen que lo que hizo fue venderlo como parte del patrimonio real en 1430. Finalmente, Juan II hizo donación de El Real el 1 de septiembre de 1460 a mosén Fernando de Alvarado por sus destacados servicios a la monarquía.

Este territorio se mantuvo en manos de la familia Alvarado, si bien por su situación fronteriza y por los intereses de Sangüesa en sus amplios términos, fue objeto de litigio constante y de esporádicas violencias por parte de los vecinos al otro lado de la raya. Por ello mismo, el primer paso para evitar males mayores era la correcta delimitación del territorio sobre el que cada localidad tenía jurisdicción, tarea en absoluto sencilla por la cantidad de intereses confluyentes. A comienzos de la década de 1490, dicha labor recayó en el regente de la gobernación de Aragón –denominado como «gobernador» simplemente– y en el cardenal Pedro de Foix. Solía ser habitual la mojonación y pocas veces contentaba definitivamente a las dos partes; este caso no fue excepción. El aragonés Antón de Borau decidió en 1497 mover las mugas fronterizas acercándolas hacia Sangüesa, lo más seguro es que así sus tierras se vieran aumentadas. Esta acción llevó a los sangüesinos a derribar los mojones; Fernando de Alvarado –posiblemente, heredero del anteriormente citado–, el rey de Navarra y los de Sangüesa se quejaron de estas actuaciones. Fernando el Católico decidió encomendar al gobernador de Aragón

de Undués y de Avinués que se habían establecido en La Real, concediéndoles quiñones y autorizándoles a edificar casas, lo que evidencia la planificación que presidió su génesis. La ubicación en plena frontera y el hecho de que se fortificase, ya que La Real poseyó una torre fuerte con una domo plana donde vivía su alcalde, muestra que su función fundamental fue la de proteger esta parte del reino de invasiones extranjeras». Para un desarrollo más pormenorizado, *vid.* Juanto y Maruri (1999, pp. 31 y ss).

17 Juanto y Maruri (1999, p. 45): «Estas diferencias tienen su origen en la incorporación que Jaime II realiza de las villas Añués, Lerda y Undués a la jurisdicción de El Real con motivo de la donación que en el año 1305 efectúa el Monasterio de San Salvador de Leyre de aquellas villas navarras al monarca aragonés a cambio de recibir el Monasterio el patronato de la iglesia de El Real. De esta forma, Jaime II dispone el traslado de los vecinos de Añués, Lerda, Undués a El Real, con el fin de evitar su posible destrucción por los enemigos dada su situación fronteriza».

18 Abella (2011, p. 337) sobre la anexión de Pedro IV de El Real y los términos adyacentes de los que se había conformado a Sos en 1363. Consideramos esta opción la más válida, porque la donación de Carlos II a Sangüesa se basa en una copia de 1750, empleada en Juanto (1997, p. 353).

que visitase la zona y que actuase con toda «diligencia y promptitud que el caso requiere y al bien y reposo de todas aquellas fronteras»¹⁹.

Que los de Sangüesa decidieran derribar los límites quizás sirvió como excusa al vizconde de Biota y a Fernando de Alvarado –quien posiblemente sería deudo de este importante noble– para realizar una incursión de cierta importancia unos meses más tarde en las tierras de la población adyacente, sin importarles que el rey Fernando la tuviera bajo su poder en ese momento:

el vizconde de viota y albarado con otros vassallos nuestros de pie y de cauallo desse Reyno entraron el primero del presente mano armada a correr hasta las puertas de la villa de sanguesa alancando a todos los hombres que fallaron y robando el campo e leuandose todo el ganado que pudieron hauer e ponyendo çeladas e faziendo otros actos de guerra contra las amistades que el dicho Rey tiene con nos²⁰.

Estos asuntos, aparentemente irrelevantes por tratarse de problemas vecinales, si bien transfronterizos, traían aparejados una serie de consecuencias mucho mayores, ya que desestabilizaban las relaciones diplomáticas, siempre procelosas y taimadas, que mantenían los Reyes Católicos con los de Navarra. Como hemos citado, en estos momentos tenían como prenda la villa de Sangüesa; el hecho de que sus propios vasallos la atacasen no ayudaba en absoluto a la política de acercamiento y tutela con este reino. Una vez calmada la situación, se retomó el asunto de la mojonación de términos, encargándose en esta ocasión al mariscal Pedro de Navarra, ya que Fernando de Alvarado había llegado a un acuerdo con los de Sangüesa, de forma que finalmente «dios sera seruido y los dessa frontera podran vivir en mejor vezindat paz e sossiego»²¹.

La tranquilidad fronteriza por El Real fue efímera. La nueva demarcación llevada a cabo por el mariscal de Navarra no trajo la esperada armonía entre los vecinos. No hay que perder de vista que las rencillas territoriales, aparte de tener una base más o menos sólida de legitimidad de la posesión, ofrecía a los habitantes de ambos lados unas posibilidades de enriquecimiento considerables. El robo de ganado, un fenómeno clásico en las sociedades fronterizas, era habitual en cuanto afloraban las tensiones por la cuestión más nimia, si bien las autoridades pertinentes intentaron paliar los daños mediante devoluciones de lo robado y treguas entre ellos²². Así, a comienzos de 1501, los Alvarado volvían

19 ACA, RC, reg. 3576, ff. 41r-v, carta de Fernando II al gobernador de Aragón a 31 de enero de 1497, desde Burgos.

20 ACA, RC, reg. 3669, f. 102v, carta de Fernando II a don Alonso de Aragón a 21 de mayo de 1497, desde Medina del Campo.

21 ACA, RC, reg. 3576, f. 55v, carta de Fernando II al mariscal de Navarra a 24 de julio de 1497, desde Medina del Campo.

22 El robo de ganado, en cantidades considerables, es algo que aparece de forma constante en la documentación oficial, principalmente en los actos comunes de los diputados de Aragón. Por poner un único ejemplo ilustrativo de las características de estos robos, los vecinos de Escó –cercano a Navarra– robaron, en venganza por otros robos sufridos, tres mil cabezas a unos vecinos de Olite; *vid.* ACA, RC, reg. 3562, f. 148r: «El Rey. Anthon de mur. Sabido hauemos que por fazer alguna reintegra de lo que nauarros han fecho en el lugar desco, que es

a dirimir sus diferencias con los de Sangüesa por la vía violenta. Quien en este momento debía detentar el señorío de El Real, Antón Alvarado había comenzado labores de cuatro contra la susodicha villa, que era respondido con creciente intensidad. Los diputados de Aragón consiguieron zanjar el asunto –«cessar la dicha guerra»– previo pago de 3.000 sueldos –136 ducados–, dinero que por no tener Alvarado tuvo que aportar el reino²³.

En definitiva, como se puede observar, las autoridades estaban siempre prestas a que los robos y demás alteraciones del orden público no desembocaran en problemas mayores. Sin embargo, las presiones sobre El Real por parte de Sangüesa fueron aumentando de intensidad a comienzos del siglo XVI, no limitándose ya al robo de ganado. En agosto de 1503 atacaron Undués de Lerda, una localidad perteneciente al término de El Real, donde derribaron la torre y la casa familiar que allí tenían los Alvarado, quienes como hemos dicho, eran señores de la villa. Al pedir el secretario Juan de Coloma y el embajador Pedro de Ontañón explicaciones, Juan III justificó este ataque alegando las distintas entradas de los castellanos en su propio territorio, desentendiéndose del mismo. Teniendo en cuenta que los Reyes Católicos estaban en guerra contra Luis XII y que pasaban tropas francesas por suelo navarro sin problemas, «partio el Arçobispo de Çaragoça a la frontera con muy luçida gente de a pie y a cauallo con animo de tomar la satisfaccion y castigo que por aquel insulto se deuia hacer» (Espés, ca. 1598, f. 735r). Tal y como Jerónimo Zurita describió, esta marcha del arzobispo don Alonso para dar castigo a los sangüesinos fue algo completamente espontáneo. Teniendo aún en marcha la guerra con Francia, Fernando II dio inmediatamente la orden de licenciar las tropas y cesar cualquier hostilidad, así como se proyectó una nueva mojonación (Zurita, 1580/2005, lib. V, cap. XLV).

El Rey Católico desactivó el intento de invasión rápidamente, ya que esto podía provocar un conflicto bélico con Navarra, algo no deseable por el momento. Pero, tal y como afirmaba Zurita, «con esto no se aseguraban, ni satisfacían los aragoneses», quienes no pudieron resarcirse del ataque navarro. Sin embargo, la ocasión de venganza se planteó pocos años más tarde repitiendo un esquema similar.

El 6 de marzo de 1509, los diputados de Aragón transmitían al rey Fernando su preocupación por las noticias que llegaban desde la frontera con Navarra, ya que los de Sangüesa comenzaban a juntar gente de armas para atacar El Real²⁴. El *casus belli*

del Illustre e Reuerendo arçobispo de Çaragoça nuestro muy caro e muy amado fijo, han tomado de pedro de ayanz e anthon de eturiain, vezinos de olit, tres mil cabeças de ganado menor. E porque se dize los de la dicha villa no han copido en cosa ninguna de aquellos e sea nuestra voluntad aquella ni los vezinos della no reciban danyo, vos encargamos». Carta de Fernando II a Antón de Mur, a 22 de abril de 1484, desde Tarazona.

23 ADPZ, AR, ms. 90, ff. 47v-48r (imagen 0048), carta de los diputados de Aragón a Lope de Ayala, portero de la Diputación, a 6 de marzo de 1501, desde Zaragoza.

24 ADPZ, AR, ms. 312, f. 81v (imagen 0089): «Muy Alto y muy poderoso Principe, Rey y Señor. Por la nouedat que han fecho los de la villa de sanguesa del Regno de nauarra y por los aparejos de gente de cauallo que se dize se haze contra este su Regno de Aragon sobre los terminos del Real, hauemos s[c]rito al Conde de velchit y a don Johan dalagon, nuestros condiputados para que lo intimen a vuestra Real Magestat. Suplicamos humilmente a daquella les quiera dar entera fe y crehencia como a nosotros mesmos y mande proueher sobre ello como de su Magestat speramos. E nuestro Señor la vida y real stado de vuestra Magestat por luengos tiempos acresciente como por aquella es deseado».

era de nuevo los límites fronterizos. Los navarros explotaban zonas pertenecientes al conglomerado de pueblos que conformaban El Real, ya fuera sacando leña, apacentando sus ganados o incluso cultivándolo. Evidentemente, conscientes de esta realidad, los vecinos de Undués de Lerda tomaron «cierto bestial» (animal de tiro indeterminado) que encontraron labrando dentro de sus términos, para la época de carnestolendas. El dicho animal pertenecía a alguien de Sangüesa, de forma que estos en venganza los «escalabraron e firieron tres hombres el vno de los cuales esta a la muerte»²⁵.

El suceso en sí no revestiría ninguna complicación especial ya que, como hemos visto, en buena medida se inserta dentro del conflicto secular entre los dos reinos por los términos que conformaban El Real. Sin embargo, los de Sangüesa propasaron los límites que se entendían como razonables dentro de los problemas fronterizos. El 15 de marzo volvieron contra Undués de Lerda, donde habían derribado las escasas defensas de los Alvarado. En esta ocasión, mientras se encontraban trabajando en las viñas, hombres de a pie y a caballo entraron en los límites de la población atacando indiscriminadamente a sus habitantes. El saldo de la incursión fue de siete muertos, catorce heridos y uno más que estaba agonizando cuando se recibió la carta. Los diputados expresaban claramente la necesidad de dar un justo castigo, quizás pensando en la ocasión perdida de 1503:

ha seydo esta cosa tan temeraria y de tanto atreuimiento que no seria razon passasse sin dar al negoçio la seguida e castigo que la calidat del merece, porque en lo pasado siempre ellos han seydo muy atreuidos y han osado entrar muchas veces en este dicho Regno y derribar y quemar fortalezas y lugares y fazer otros Insultos y cosas de mal enxemplo y temerarias en desacatamiento y deseruicio grande de vuestra Alteza. Muy humilmente, quanto podemos, le suplicamos aquella le plega mandar proueher de manera que los de la dicha villa sean bien castigados segunt sus atreuimientos y desordenes merecen, De manera que el castigo y execucion que vuestra Alteza mandara fazer en ellos sea memoria perpetua y en exemplo para que daqui adelante nadie ose atreuerse a le deseruir²⁶.

La respuesta del rey iba en buena medida en sintonía con las ideas que tenían los diputados de imprimir una «memoria perpetua» en los de Sangüesa. Ordenó a la Diputación que hiciesen todo lo que el arzobispo don Alonso de Aragón, hijo ilegítimo del rey y su lugarteniente general, dispusiese para solucionar el asunto. A falta de estudios profundos sobre el personaje y el contexto general, solo podemos aventurar que el prelado cesaraugustano era la persona idónea en estos momentos para llevar a cabo la justicia –que no era sino venganza legitimada por vías oficiales– contra los navarros. Su estrecha relación con los condes de Lerín, despojados en esta época de sus estados por los Albret y las numerosas cuestiones que como *alter nos* del rey tendría que haber solucionado con estos son motivos importantes a tener en cuenta cierta hostilidad, si

25 ADPZ, AR, ms. 312, f. 82r (imagen 0089), carta de los diputados a rey de Navarra, a 6 de marzo de 1506, desde Zaragoza.

26 ADPZ, AR, ms. 312, f. 88v–88r (imagen 0095), los diputados de Aragón a Fernando II, entre el 16 y el 18 de marzo de 1509, desde Zaragoza.

no hacia los navarros, sí hacia sus monarcas. Estos habían consentido que sus vasallos atacasen sin ningún empacho Undués y no parecía que fueran a tomar medidas para remediarlo. Don Alonso veía este incidente desafortunado como el motivo perfecto para iniciar una operación de castigo de grandes proporciones que permitiese incorporar a la Corona este reino; territorio que por derecho dinástico creía que correspondía a su padre el Rey Católico²⁷.

Teniendo en cuenta estas premisas, los preparativos fueron destinados a levantar un ejército lo más rápidamente posible, cuyo objetivo inicial era el castigo de Sangüesa y después se improvisaría –siguiendo los pensamientos infrascriptos de don Alonso– según basculasen los bandos de agramonteses y beamonteses. Los diputados, siguiendo las órdenes del rey se pusieron al servicio del arzobispo, quien «delihero ir personalmente a la dicha villa de Sangüesa con mucha gente», por «bien y honrra del dicho Regno». Desconocemos si el beligerante prelado consiguió reunir las citadas quinientas lanzas; de lo que no cabe ninguna duda es que pensaba infligir un serio castigo batiendo los muros de la villa navarra con artillería²⁸.

En un breve espacio de tiempo se dispuso un número considerable de tropas en la frontera, dispuestas a entrar rumbo a Sangüesa. Estaba conformado este ejército por lo más granado del reino, con don Alonso de Aragón a la cabeza; aunque no estamos en condiciones de conocer cuántos hombres lo conformaban, se puede pensar que fue un buen número, posiblemente cercano solo en gente de a caballo a las estimaciones del

27 Aunque es algo posterior a estos días, es muy significativa la carta que le envió don Alonso de Aragón al secretario real Miguel Pérez de Almazán, a 31 de marzo de 1509, desde Zaragoza. Claramente expone sus ideas principales así como la necesidad de que Fernando II vea que los reyes de Navarra son sus enemigos naturales. El original, de la propia mano del arzobispo está en la Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro (CSC), A-13, ff. 15r-v: «Secretario muy special amigo [Miguel Pérez de Almazán]. Ya havreys entendido el desvaryado y atrevido caso de los de Sangüesa han acometido en este reyno agora y muchas vezes syn darles castygo y tanbyen lo que el rey mi señor manda se haga en seguida de tanta osadya y temerydad. Yo como muy zeloso del servyçio de su majestat y del acrescentamiento de su corona real y stado he pensado que es de Dyos esto que se ha hecho por estos navarros porques su alteza despyerte y entyenda en cobrar a Navarra, pues lo mas que el rey de Navarra tyene drecho es posesyon larga, que la verdadera justicia y tytulo de aquel reyno es del rey de Aragon, esto hoydo de ynfynytos y cyerto yo creo que tiene su majestat mayor fyndamyento que nyngun otro de los que dyzen tyenen drecho a el, y agora gran fundamyento y causa de ponerlo en execucion pues los pryncipes muchas vezes no buscan sy no color y este es honestyssimo y justo y a pocoa costa se hara señalandose poco su alteza. Porque este reyno tengo tan alterado y somovydo no quedara hombre que no vaya a esto y sy la cosa hoyvere de yr como dygo bien se rebolberya cosa por donde paguesse el reyno quynyentas lanças que con aquellas y con malas voluntades que al rey tyenen Luxas y Agramuntes la metad del reyno abryra las puertas a su alteza. Deve pensar que este rey de Navarra es su enemygo de coraçon y que podrya venyr tiempo que se arrepentirya por tener cerca tan ruyn vezyno. Pydos lo comuniquays con su alteza y de lo que acordare me havyseys luego porque yo pueda rebolber esto byen rebuelto y sy su alteza fuese servido que despues de castigados los de Sangüesa tomassemos algun lugar pryncipal de aquel reyno yran deste reyno mas de quynyentas lanças y muy buenas para lo de Sangüesa de partyculares y sy fuesse menester mas creo que se sacarya otro buen golpesyto. El coreo que esta leva he detenido cerca de un hora y por la pryesa que me da no puedo mas dezyr, esta abaste para despertar la materya y tema del sermon». La transcripción se ha tomado de Suárez (1985, pp. 245-246).

28 ADPZ, AR, ms. 312, f. 91r (imagen 0098), carta de los diputados a Jaime de Cariñena, arrendador y administrador del general, a 17 de abril de 1509 desde Zaragoza. Se encarga el pago de cien libras –noventa ducados– a Gil Español, secretario del tesorero del arzobispo por los distintos gastos, entre otros el transporte de artillería. Los costos ascenderían a bastante más al final de la campaña, *vid.* ADPZ, AR, ms. 99, ff. 30r-31r (imágenes 0030 y 0031), a 27 de septiembre de 1509.

arzobispo. Para el ejército se decidió pagar 4.000 libras –3.636 ducados–, cifra bastante elevada para el poco tiempo para el que en principio iban a estar activos²⁹.

Con estas tropas se comenzaron las hostilidades, «con muy buena orden de guerra entraron a talar los términos, y vegas de Sangüesa: y fueron continuando la tala hasta llegar a las puertas de aquella villa», así durante nueve días (Zurita, 1580/2005, lib. VIII, cap. XLIII). Debido a que faltan registros precisos de fechas, es posible que tuvieran lugar estas operaciones a finales de abril, antes de que la mencionada artillería consiguiera llegar, contra la que las murallas de la villa hubieran durado bastante poco. Sin embargo, tan pronto como comenzó la denominada guerra, tocó a su fin.

A comienzos de mayo, don Alonso despachaba una misiva a los diputados desde su cuartel general en Ejea, diciéndoles que los reyes de Navarra querían concluir amigablemente el conflicto. Lo sorprendente del asunto, según se desprende de la carta, es que Fernando el Católico ya tenía concertada una solución con los Albret y estaban dispuestos a volver a establecer, con la esperanza de que perdurase, los límites entre El Real y Sangüesa³⁰. Es decir, en los nueve días que mencionó Zurita se pasó del extremo de arrasar Sangüesa y quizás, aprovechando la ayuda beamontesa, conquistar alguna plaza de importancia a poner fin a las hostilidades y volver sobre el viejo asunto de amojonar los términos, sin que los diputados o quizás el propio arzobispo de Zaragoza tuvieran constancia de lo que iba a suceder ante sus ojos. La política exterior del Rey

29 ADPZ, AR, ms. 312, ff. 115r-v (imágenes 0115 y 0116), libranza de pago para Jaime de Cariñena a 20 de mayo de 1509, f. 115r: «por lo qual el Illustrisimo y Reuerendisimo Señor arcobispo de caragoca por mandamiento de su alteza con los grandes y caualleros deste dicho Reyno [...] a causa de las dihas muertes y por reparo de los dichos danyos y vengas de aquellos [...] su señoria Illustrissima con todos los dichos grandes y caualleros a la villa de exea para fazer la dicha inmienda y vengas de los danyos y por esto por el bien y hornra del deste dicho reyno ha nos parecido ser cosa muy justa conforme a rrazon imbiar al muy expectable y egregio señor don luys señor dixer conde de belchit condiputado nuestro con quatro mil libras jaquesas en aquella ffrontera para que en defension y honrra deste dicho Reyno pueda conduzir gente de armas assi de cauallo como de pie para repara y hazer inmienda de los dichos insultos y muyertes temerariamente cometidas lo qual fallamos los diputados deste dicho Reyno en semejantes cossas puesto que tanto no inportasse han fecho gente darmas assi de cauallo como de pie. Por tanto con tenor de las pressentes a vos dicho jayme carinyena». Como fue tan breve la campaña, sobraron mil libras, que posteriormente darían lugar a un interesante suceso en el que el conde de Belchite se negaría a devolver tal cantidad.

30 ADPZ, AR, ms. 312, ff. 105v-106r (imagen 0113): «Venerables, nobles, magnificos y bien amados del Rey mi Señor. Ya supistes como venimos en esta la frontera por mandamiento de su alteza para entender en el castigo del caso tan feo que por los de la villa de sanguesa fue cometido en las personas que mataron de los del lugar de andues de lerdá. Sobre lo qual son venidos a nos el marichal y el prior de nauarra con otras personas de parte del Rey y reyna de nauarra por procurar que las cosas de fecho cesasen y que ellos darian luego forma de de excucion como el dicho defecto e caso fuese castigado con todo rigor. Y porque el negocio esta ya concertado en todo como el dicho Rey mi Señor lo quiere y mandamiento a seruicio de su alteza y honrra deste regno, assi en la execucion de las personas que se ha de fazer de la dicha villa de sanguesa como en el amojonar del termino del Real y satisfacion de los daños por ellos fechos, hauemos acordado de os lo fazer sauer por el plazer que sauemos Recibireys dello. Rogamos en cargamos vos por ende que si algunas scripturas o actos tubieredes ay en la diputacion que satisfagan a este negocio del Real los enviéis con este mensajer a don Johan de alagon, nuestro camarero, vuestro condiputado, porque para en esta sazón se pueda aprouechar dellos las personas e comisarios que yran a fazer el dicho mojonamiento y por nuestro amor que en esto no haya falta y que el leuador el qual por solo esto hauemos mandado despachar buelba luego. Dada en exea de los Caualleros a x de mayo de d y viiii años. Don alonso de aragon. Spañol secretarius».

Católico primó en esta ocasión sobre los intereses de sus vasallos y todo intento de continuar la «guerra» quedó desactivado.

Efectivamente, a mediados de mayo la invasión había concluido; sin embargo no lo hicieron los problemas. La delimitación que se tenía que hacer se prolongó en el tiempo de manera indefinida y no se hizo realidad hasta pasada la Guerra de Navarra, en el año 1514. Si los límites habían supuesto siempre la fuente de conflicto, una vez se retiró el grueso de las tropas del reino de Aragón, los altercados se volvieron a repetir, en una nueva escalada de venganzas entre vecinos. Por poner un par de ejemplos ilustrativos, en el mes de junio de 1509, los de Sangüesa amenazaban a los habitantes de Undués de Lerda con quemarlos en sus casas mientras dormían. Para ello, Fernando el Católico le encargó al arzobispo de Zaragoza que aumentara el número de hombres en la zona para que pudieran realizar sus tareas agrícolas tranquilamente, ya que las cincuenta lanzas que se mantenían en Sos no se consideraban suficiente³¹. Aunque no se llevaron a término tan fuertes amenazas, el aumento de soldados en la frontera no fue especialmente efectivo. Los navarros continuaron cultivando dentro de los términos del Real como si fueran propios y estuvieron cerca de matar al vicario de Sos, bajo pretexto de que fue uno de los que estuvieron presentes en la tala de las tierras sangüesinas³².

El asunto, con la información de las fuentes manejadas, se mantuvo en suspenso durante casi dos años, durante los cuales no se llevaron a cabo las delimitaciones territoriales previstas al fin de la guerra de Sangüesa. En este lapso de tiempo, las tensiones entre los habitantes de ambos lados de la raya fueron constantes si bien no llegaron a los niveles anteriormente descritos. Explotación de tierras de forma ilícita y algún muerto esporádico debieron menudear entre 1509 y 1511. De hecho, durante las cortes generales de Monzón de 1510, se solicitó que se intentara solucionar el problema fronterizo que amenazaba con eternizarse. Al parecer, el lugarteniente general, el arzobispo de Zaragoza don Alonso, estaba trabajando en ello, si bien parece que con escaso éxito³³.

31 ACA, RC, reg. 3674, ff. 79v-80r, carta de Fernando II a don Alonso de Aragón, a 22 de junio de 1509, desde Valladolid. Dice así: «El gouernador mossen francisco ferrandez y tambien el aguazil anton de mur que esta en sos con las cinquenta lanças que alli se pussieron a sueldo desse Reyno nos han scrito que los pocos vezinos que han quedado en el lugar de andues se querran yr y dejan parar el lugar a causa que todabia los de sanguessa braean y los menaçan que vna noche los han de quemar en las casas y que segund la enemiga que los hunos a los otros se tienen corren mucho peligro al tiempo que segund debenir en el escandalo e inconuenientes y que para esto seria bien prueerse demas gente que alli resida por agora y porque siendo necessario es bien que con tiempo se prouea acordamos screuiros sobrello para que si vos pareciere que cumple trabajeis para nuestro amor y seruicio quel Reyno embie alguna mas gente assi de cauallo como de pie que este en aquella frontera tanto que durare el tiempo de segar con que los dichos de andues tengan las espaldas seguras y los de sanguessa no se atreuan a mas de lo passado porque se ataje todo inconueniente que suçeder pueda que de vos lo Recebiremos en mucho placer y seruicio».

32 ADPZ, AR, ms. 99, ff. 23r-v (imágenes 0023 y 0024), carta de los diputados a Fernando II, a 29 de agosto de 1509 desde Zaragoza.

33 Sesma (1977, p. 324). El texto de las mismas, se encuentra en Monterde (ed.) (2011).

De tal manera, hasta mayo de 1511 no se tiene noticia de que la mojonación de términos llegara a concretarse para desgracia de los vecinos de Sos y alrededores, quienes solicitaban insistentemente al rey que hiciera algo o se perderían sus villas y patrimonio de la frontera. La aspiración de los de Sos era el retorno a los límites de la «antigua mojonacion del dicho Rey don Alonso»³⁴. El encargado para tal misión fue el regente de la gobernación, mosén Francisco Fernández de Heredia, una vez Fernando II hubo hablado y concretado el negocio con sus sobrinos los reyes de Navarra. Se pretendía concluir de manera definitiva las «diferencias y pretensiones [que] se han seguido entre las dichas partes, muchos daños y muertes y otros males». La misión de Fernández de Heredia era trabajar colegiadamente con la persona que los Albret habían elegido³⁵.

Si los habitantes de Sos se quejaron en agosto de 1511, a comienzos de 1512 todo seguía estancado. Pese a la buena disposición de los reyes de Navarra para la mojonación de los términos durante la guerra de Sangüesa, esto se reveló como una maniobra para obtener la paz rápidamente. De hecho, en febrero de 1512, Fernando el Católico les recordaba a sus sobrinos que aún no habían dado poderes a ninguna persona para comenzar junto con Francisco Fernández de Heredia los trabajos de delimitación entre El Real y Sangüesa³⁶. La procrastinación del delicado asunto continuaba, igual que las habituales tensiones fronterizas, que en ocasiones se saldaron con muertos. En estas fechas se temió una nueva algarada de los sangüesinos ya que recientemente se había matado a uno en una reyerta por recoger leña; en venganza se estaban juntando varias decenas de jinetes. El propio Fernando II vio factible una repetición de los acontecimientos de 1509, por lo que dejó el aumentar o no las tropas en la frontera a discreción de su hijo, el arzobispo don Alonso de Aragón³⁷.

Los enfrentamientos cotidianos era de esperar que se continuasen, pero la Guerra de Navarra desplazó cualquier otro interés. Una vez Fernando II se proclamó rey de Navarra, poner solución a las seculares disputas fronterizas por los términos parecía tarea sencilla. De tal manera, a comienzos de 1514 se decidió que el abogado fiscal Felipe de Ferreras estableciera los mojones de forma definitiva. Al ser los dos estados propiedad del Católico, no se veía necesario establecer una comisión que deliberase por dónde pasaría la línea divisoria. La tarea del abogado fiscal era seguir la traza que se le adjuntaba y ejecutarla; se trataba de un mapa dibujado según las sentencia arbitral que había dado el rey³⁸. De esta manera, tras años de enfrentamientos, se esperaba dar

34 ADPZ, AR, ms. 101, ff. 12r-v (imágenes 0012 y 0013), los diputados a Fernando II, a 20 de agosto de 1511 desde Zaragoza.

35 ACA, RC, reg. 3672, ff. 164v-165v, Fernando II a Francisco Fernández de Heredia, a 20 de mayo de 1511 desde Sevilla. Esta misma carta se encuentra también en ADPZ, AR, ms. 101, ff. 11r-v (imágenes 0011 y 0012).

36 ACA, RC, reg. 3676, ff. 151v-152r. Fernando II a los reyes de Navarra, a 6 de febrero de 1512 desde Burgos.

37 ACA, RC, reg. 3676, ff. 176v-177r. Fernando II a don Alonso de Aragón, a 6 de marzo de 1512 desde Burgos.

38 ACA, RC, reg. 3584, ff. 153v-154v. Fernando II a Felipe Ferreras, abogado fiscal, a 23 de enero de 1514 desde Madrid. A su abogado fiscal le daba la siguiente intitulación: «comissario por nos dado e assignado para fazer la amojonacion y diuision de terminos en el real sos y sanguessa». Según la carta que le había remitido el vicescanciller de Aragón, el rey pudo observar «las diferencias y contencion que sobre poner los

conclusión –y solución– a una de las fuentes principales de conflicto entre los dos lados de la frontera, ahora, vasallos ambos del aragonés.

La sentencia, pese a repartir El Real entre las dos villas en litigio, no dejó contentos a los sangüesinos; estos reclamaron a su nuevo señor. Fernando II, entendiendo que no tenían motivos de queja sino todo lo contrario, aducía que «siendo en esto notoriamente agraviada la parte de Aragon», ya que los mojones los había colocado Ferreras «mas adrento en su distrito que nunca stouieron»³⁹. Al haber pertenecido la manzana de la discordia a los Alvarado, el Rey Católico en su sentencia repartió la compensación económica a esta familia entre las dos poblaciones, así como el sueldo del notario que llevaba el negocio⁴⁰. En contra de lo que había sido habitual, la mojonación esta vez se llevó a cabo con celeridad; en mayo de 1514 estaba concluida. Sin embargo, los sangüesinos, disconformes, rompieron las mugas; por si fuera poco, ambas poblaciones seguían sin pagar las sumas que tenían consignadas⁴¹. Para ello Ferreras tendría que dirigirse al virrey de Navarra, el marqués de Comares y que este enviara a un comisario a cobrar las cantidades debidas así como para investigar «quien oso derribar los mojones». Hasta tal punto terminó llegando el asunto de los impagos, que el monarca pensó en darle a Sangüesa la mitad del término de El Real que tenían asignado los de Sos, pero por el que no habían abonado cantidad alguna a mediados de año⁴². Finalmente, Fernando II acabó dando orden de que el tesorero general Luis Sánchez pagase quinientos ducados a los de Sos para que pudieran adquirir su porción correspondiente. De esta manera, se podía dar por concluido el litigio a comienzos del siglo XVI⁴³. Habría que esperar al Siglo de las Luces para que se incorporase el término de forma completa y definitiva a Sangüesa.

mojones y exseguir nuestra real y arbitral sentencia entres las dichas partes se ha mouido y la difficultad que vos ocurre acerca dello». Por ello mismo, le adjuntaba un mapa de cómo debía hacer la mojonación y por dónde, de «tal manera que el pueyo o pardina de vllgue de a la parte de nauarra y la otra parte de las heredades y termino que dezis stan por los de sanguessa cultaradas y sobre que hay differencia queden distintos e sin debate». Realmente, la orden de comenzar a colocar los nuevos términos se dio un poco después, *vid. ff. 205r-v*. Fernando II a Felipe Ferreras, abogado fiscal, a 25 de marzo de 1514 desde Madrid: «por la presente vos comettemos y mandamos que hauida sumaria informacion de los lugares y partes por donde los dichos terminos del Real se deuiden y parten mojon con los otros terminos que affinentan los mojones y señales e mojonar e señalar fagays e poner mojones ofites diuidientes los dichos terminos en todas las partes».

39 ACA, RC, reg. 3584, ff. 211r-v. Fernando II a la villa de Sangüesa, a 25 de marzo de 1514 desde Madrid. Concluía el asunto diciendo que «hauemos fecho acerca la particion del dicho termino del Real entre vosotros y la villa de sos y pagamentos que han de fazer a los fijos de aluarado en la qual parte dessa villa ha sido por nos gratificada en todo lo que se ha podido y en mas de lo razonable».

40 ACA, RC, reg. 3584, f. 212r. Fernando II a la villa de Sos, a 25 de marzo de 1514 desde Madrid.

41 ACA, RC, reg. 3584, ff. 227v-228r. Fernando II a Felipe de Ferreras, abogado fiscal, a 13 de mayo de 1514 desde Madrid.

42 ACA, RC, reg. 3584, ff. 245v-246r. Fernando II a Felipe de Ferreras, abogado fiscal, a 12 de junio de 1514 desde Segovia: «tenemos admiracion de la proternidad qual condamiento de los dessa villa de sos y mas del buen consejo que [Jerónimo] spañol les dio hauiendo nos aca offrecido fazer milagros. E porque no entendemos de mas porfiar en cosa que tanto les cumple pues no solo merecen ni conocen hauemos pensado que sera lo mejor adjudicar todo el termino a sanguessa que por la necessidad que dello tiene haura plazer delo tomar en el precio que sos pagar deuia y para esto se vos embian las letras de crehencia».

43 ACA, RC, reg. 3584, ff. 308v-309r. Fernando II a Luis Sánchez, tesorero general, a 22 de septiembre de 1514 desde Valladolid.

4. CONCLUSIONES

Lo expuesto en el presente trabajo han sido unas instantáneas de la cotidianeidad fronteriza entre los dos reinos. Por un lado los problemas comerciales y por el otro lado, las fuertes tensiones que generaba la imprecisa delimitación de los términos así como la búsqueda privada de ampliar fraudulentamente los límites de sus posesiones.

Afloran varios aspectos de interés, pero posiblemente el más sugestivo sea la actitud que las autoridades de ambos reinos mantuvieron en los distintos problemas. El comercio era preservado a toda costa y prácticamente, a cualquier precio ya que era la principal fuente de ingresos para la Diputación de Aragón. Pese a la concesión de las mencionadas marcas, la predisposición habitual fue a evitar que se prolongasen en el tiempo. Así, se limitaba su efecto y sus posibles consecuencias, siempre tendentes a una espiral de pillajes entre las partes implicadas. En el caso de los términos municipales, la actitud de las autoridades fue similar, si bien se perciben diferencias –que siempre han de tomarse con precaución por faltar la versión navarra–. Existió de nuevo, una Diputación preocupada por mantener el orden a ambos lados de la frontera, siempre para conservar la paz y la fluidez de relaciones comerciales entre los territorios. A ese respecto, las comisiones organizadas para solucionar los problemas de límites se mostraron siempre irresolutas o ineficaces en sus disposiciones. Sin embargo, la misión pacificadora de esta institución regnícola cambiaba radicalmente cuando lo que se entendía como habitual y cotidiano –robos, pillajes, algún herido– se sobrepasaba. Es decir, cuando las normas tácitamente asumidas se rompieron, los diputados clamaron por la restitución de la honra del reino y solicitaron un escarmiento severo al Rey Católico.

Un elemento a tener en cuenta es también el arzobispo don Alonso de Aragón, lugar-teniente general del reino e hijo ilegítimo de Fernando II. Este, siempre obediente a los dictámenes de su padre, se mostraba especialmente belicoso contra los navarros, como hemos visto. De hecho, en 1503 fue quien capitaneó –¿espontáneamente?– un ataque hacia Navarra con los hombres de su casa y deudos. ¿Fueron acciones hechas de forma autónoma o dirigidas por su padre? No estamos en condiciones de afirmar una cosa u otra.

En conclusión, la vida a ambos lados de la frontera transcurrió con la normalidad a la que sus pobladores estaban habituados: pequeños robos, alguna violencia esporádica, venganzas legalizadas en forma de marcas. Para ello, siempre que la situación tendía a prolongarse, las instituciones de ambos reinos actuaban para concordar la armonía previa. Únicamente esto se vio alterado cuando las reglas del juego se rompieron, dando lugar a la guerra de Sangüesa. Desde la óptica actual nada tuvo de guerra, si bien los preparativos, sumas y hombres movilizados sí lo fueron: así lo percibieron los hombres de la época. Únicamente la política fernandina, hermética y personal, alteraba los movimientos naturales de sus súbditos, tendentes en esta escabrosa situación –varios muertos tras una cadena de agravios– a buscar venganza pese a su habitual irenismo.

5. LISTA DE REFERENCIAS

- Abella Samitier, J. (2008). Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella a finales de la Edad Media. *Príncipe de Viana*, 243, 69-98.
- Abella Samitier, J. (2011). La comarca de la Valdonsella en las relaciones entre Aragón y Navarra a finales de la Edad Media. *Príncipe de Viana*, 253, 335-347.
- Covarrubias Orozco, S. de. (1611). *Tesoro de la lengua castellana, o española*. Madrid.
- De la Torre, A. (1950). *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos, vol. II*. Barcelona.
- Diago Hernando, M. (2007). Las regiones castellanas fronterizas con Navarra ante la conquista del reino en 1512. *Príncipe de Viana*, 242, 917-946.
- Espés, D. de. (ca. 1598). *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*.
- Gayangos, P. (1867). *Cartas del cardenal Don Fray Francisco Jiménez de Cisneros, dirigidas a Don Diego López de Ayala*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos.
- Goñi Gaztambide, J. (1979). *Historia de los obispos de Pamplona. Siglos XIV-XV, t. II*. Pamplona.
- Goñi Gaztambide, J. (1985). *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XVI, t. III*. Pamplona.
- Juanto Jiménez, C. (1997). Cuestiones fronterizas de Sos del Rey Católico con Sangüesa: pleito del Real (siglos XIV-XVI). En *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, t. II, Relaciones de la Corona de Aragón con los estados cristianos peninsulares (siglos XIII-XV)* (pp. 351-361). Zaragoza.
- Juanto Jiménez, C. & Maruri Orrantia, D. (1999). La villa del Real-Sangüesa. *Zangotzarra*, 3, 11-107.
- Monterde Albiac, C. (2011). *Acta curiarum regni aragonum. T. XVI, vol. 1º. Cortes generales de Monzón, 1510*. Zaragoza.
- Sesma Muñoz, J. Á. (1977). *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Suárez Fernández, L. (1985). *Fernando el Católico y Navarra: el proceso de incorporación del reino a la Corona de España*. Madrid: Rialp.
- Zurita, J. (2005). *Historia del rey don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas en Italia*. (ed. J. J. Iso), Zaragoza: Institución Fernando el Católico. (1.^a ed. 1580).